

Manual de Convivencia Escolar Interno



**Centro Escolar
Zacatelco**

PREESCOLAR

Clave: 29PJN0171

Acuerdo: DIRE-EE-036/06

PRIMARIA

Clave: 29PPR0064R

Acuerdo: DIRE-EP-037/06

SECUNDARIA

Clave: 29PES0054D

Acuerdo: DIRE-ES-038/06

MANUAL DE NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Pertenecer al **Centro Escolar Zacatelco** es un acto de confianza mutua y crea un vínculo generador de **derechos y obligaciones** entre la escuela y la familia de nuestros estudiantes, en función de asegurar su debida formación y educación. **Familia y escuela** harán todo lo posible por responder a este compromiso mutuo para asegurar a cada uno de los alumnos un **ambiente positivo** para su formación.

El **compromiso** del Centro Escolar con nuestros estudiantes y sus familias, es cumplir las legítimas expectativas de permanencia por un ciclo educativo, velando así por la continuidad de la educación.

Siendo **la labor** del Centro Escolar **educar en el marco del buen trato a todos, el respeto y la responsabilidad**, asumimos como un deber el solicitar permanentemente el cumplimiento de las normas de convivencia escolar de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, hemos acordado y la que cumpliremos a cabalidad.

CONSIDERACIONES GENERALES.

En conformidad en lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículos del 30 al 40 del Reglamento Escolar Interno, se establecen las Normas de Convivencia Escolar del Centro Escolar Zacatelco.

Las Normas de Convivencia Escolar han sido **elaboradas, revisadas y evaluadas** en sesión de Centro Escolar del **29 de julio del 2019**, con la presencia del Director General, Directora Administrativa, Directores Académicos y Personal Docente del plantel. Este Manual de Convivencia Escolar y sus normas tendrán vigencia durante el ciclo escolar 2019-2020.

Las Normas de Convivencia Escolar se entregaran a los interesados para su difusión, en los primeros 30 días al inicio del Ciclo Escolar y en el momento de la matriculación de un alumno(a) a los padres de familia o tutor.

SOBRE LOS ALUMNOS BECADOS

- I. Las Becas son otorgadas por razones socio-económicas, por lo cual el apoderado de cada alumno becado debe informar a la Dirección de cualquier cambio en su situación económica.
- II. El becado y/o apoderado deberán participar en toda actividad coordinada por su nivel educativo o por dirección general.
- III. Todo alumno privilegiado con una beca en el Centro Escolar debe ser **responsable, comprometido y mantener el promedio mínimo de calificaciones de 8.5 y una buena conducta siempre.**
- IV. Los (as) Director (as) de nivel serán las encargadas especialmente de supervisar el cumplimiento del proceso educativo de todos los alumnos becados.

TITULO I. DE LA DEFINICIÓN

Para todos los integrantes del Centro Escolar los criterios rectores de su actuación en el marco de la comunidad educativa serán los **Principios de Respeto, Responsabilidad, Honestidad y autonomía así como el buen trato de todos y entre todos.**

ARTICULO 1.- Las Normas de Convivencia Escolar del Centro Escolar **estable el conjunto de reglas y procedimientos** que regularan las acciones de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria.

ARTICULO 2.- Los estudiantes estarán **sujetos al cumplimiento de las normas, los deberes y las obligaciones**, tanto del ordenamiento interno como de la legislación nacional vigente.

ARTICULO 3.- Las Normas de Convivencia Escolar tienen como **objetivo lograr la mejor formación**, de nuestros alumnos, **asegurar un sano clima** en las interrelaciones de los distintos participantes de la comunidad escolar, además de **certificar el normal desarrollo de las actividades** estudiantiles dentro de los recintos en que estas se realicen, **velando permanentemente por el PRESTIGIO del Centro Escolar.**

ARTICULO 4.- El logro de los objetivos enunciados en el artículo 3 exige que los derechos y deberes de los alumnos deban ser conocidos y respetados por todos los miembros de la comunidad educativa del Centro Escolar.

ARTICULO 5.- Los alumnos del Centro Escolar tienen la **obligación** de respetar a los directivos del Centro Escolar, a los docentes, asistentes de la educación, funcionarios administrativos, auxiliares, padres de familia y a todos sus compañeros.

ARTICULO 6.- Todos los integrantes de nuestra comunidad educativa cuidaran los bienes, mobiliario e inmobiliarios de la institución y no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres, al reglamento escolar, al manual de convivencia. Deberán cautelar siempre el uso y cuidado de la estructura y del equipamiento de la institución.

ARTICULO 7.- Se entenderá como falta a las Normas de Convivencia Escolar todo comportamiento o hecho, por acción u omisión, que signifique una transgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes o prohibiciones que establece el Manual de Normas de Convivencia Escolar y que son aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO 8.- Los alumnos infractores de una norma establecida serán sancionados siempre que la acción y conducta haya ocurrido dentro de los recintos escolares o en lugares ajenos a la institución en los que se hayan programado actividades académicas o extracurriculares permanentes u ocasionales.

ARTIUCLO 9.- El Centro Escolar se reserva el derecho de cautelar por la presentación personal de los alumnos, así como de revisar bolsos, mochilas, con el fin de retener elementos peligrosos, que pudiesen dañar de cualquier forma al propio estudiante como a sus compañeros, instrumentos cortantes, punzantes, elementos químicos, solventes, celulares, objetos electrónicos, etc. Lo mismo ante la pérdida objetos ocurridos en el establecimiento.

ARTÍCULO 10.- Las normas de convivencia escolar y su reglamento constituyen la carta de derechos y deberes de nuestra comunidad educativa. La existencia de normas es necesaria y el hecho que algún miembro de ella no las observe, significa que legítimamente se le aplicará sanción.

ARTÍCULO 11.- Siendo el Centro Escolar una instancia educadora y formadora en la convivencia, el dialogo y la disuasión, las normas aquí establecidas contemplan los procedimientos a través de las cuales se aplicaran las sanciones. En cualquier caso se cautelará por la efectiva vigencia de los derechos de todos los involucrados, así como la transparencia del proceso y sus procedimientos que serán objetivos y claros y la respectiva documentación que argumente y fundamente la situación.

ARTÍCULO 12.- El Estudiante involucrado y el padre de familia u tutor tendrán el derecho de hacer sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida disciplinaria a la Dirección.

ARTÍCULO 13.- La aplicación de una medida extrema como la **expulsión o la no renovación de la matrícula** para el año siguiente será el producto final, después de haber aplicado un proceso que recurra a todas las instancias de que disponga el Centro Escolar como: **1.-Platica de orientación, 2.- Comunicado al padre de familia, 3.- Intervención de la dirección escolar, 4.- Intervención del consejo técnico-pedagógico, 5.-Redes de apoyo y 6.- Colaboración externa del padre o tutor.**

ARTÍCULO 14.- Se cautelará que, al proceso interior del Centro Escolar, se encuentren presentes todas las acciones conducentes a el apoyo emocional, conductual y valorice que el alumno requiera.

ARTÍCULO 15.- Sólo se aplicará una norma extrema cuando la situación implique un riesgo real para el resto de la comunidad educativa, porque no pudo ser remediada de otra manera y que es el único modo de garantizar la seguridad o protección física o psíquica de la comunidad escolar.

Artículo 16.- Las sanciones serán graduadas de acuerdo con la relación de la falta y en proporción a la edad de cada etapa escolar:

- En el caso de alumnos del nivel de preescolar a tercer año de primaria a una acción de espíritu formativo determinando caso a caso. La gravedad de una acción o conducta será calificada por el titular de grupo o en conjunto con la dirección escolar.
- En el caso de los alumnos de cuarto año de primaria a tercer año de secundaria se procederá al manual de normas de convivencia.

ARTÍCULO 17.- En el manejo de las ocurrencias de transgresión o faltas el manual de normas de convivencia se considerará 5 instancias de trabajo:

1. **Diálogo y derivación.** Primera instancia de entrevista personal entre el alumno y el profesor con fines formativos mediante la persuasión y convencimiento, si se considera necesario se procederá a la derivación que corresponda: Padre de familia o tutor, Dirección académica, consejo técnico-pedagógico.
2. **Protocolo de acuerdo.** Segunda instancia un documento aplicable a la ocurrencia de situaciones graves y que fija plazos para los compromisos acordados entre el centro escolar y el alumno o el padre o tutor, ya sea en el ámbito académico o disciplinario.
3. **Condicionabilidad.-** Tercera instancia en documento posterior a un protocolo de acuerdo no cumplido, aplicable a situaciones reiteradas en casos de indisciplina o incumplimiento de condiciones para mejorar el rendimiento.
4. **Suspensión de clases.-** Cuarta instancia de trabajo, aplicable a situaciones gravísimas de indisciplina o incumplimiento de compromisos contraídos.
5. **No renovación de matrícula.-** Instancia terminal aplicable en casos de situaciones gravísimas de indisciplina o incumplimiento reiterado y manifiesto de compromisos.

ARTÍCULO 18.- Para las faltas o transgresiones al manual de normas de convivencia se usaran las siguientes calificaciones, considerando el tipo de infracción, recurrencia y circunstancias en que ocurra:

1. **Amonestación verbal.-** Es el diálogo o llamada de atención que hará directamente el profesor ante una falta de carácter leve que ocurra durante el desarrollo de una clase o en alguna actividad fuera del salón de clases.
2. **Amonestación escrita.-** Es la notación en hoja de la lista en el espacio de observaciones.
3. **Cita del padre o tutor.-** Es la llamada al padre o tutor para que tome conocimiento de las faltas ocurridas y prevenir otras situaciones.
4. **Protocolo de acuerdo.-** Es el compromiso escrito en que las partes en conflicto acuerdan el logro de ciertos objetivos propuestos para mejorar la disciplina y/o el rendimiento con los plazos estipulados para su cumplimiento y los apoyos internos y externos necesarios. Un protocolo de acuerdo sólo podrá ser solicitado por el titular de grupo, directivo o asesor.
5. **Suspensión.-** Es la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular especialmente en casos de irrespeto a los docentes la cual será exhaustivamente analizada por la Dirección, única instancia que está facultada para aplicar esta medida. La sanción de suspensión sólo se aplicará si la falta cometida lo amerita, siendo el alumno o alumna afectado, entregado al padre o tutor a fin de que este se comprometa en el proceso formativo de su hijo o hija.
6. **Condicionabilidad.-** Es la sanción que coloca condiciones a la matrícula de los alumnos y que puede proceder en conjunto con la sanción de suspensión, dependiendo de la gravedad de las acciones o conductas cometidas u omitidas. La medida de condicionabilidad podrá ser levantada si lo méritos de alumno, sea en comportamiento o rendimiento, lo ameritan. Sólo aplicable por un directivo siempre en consulta al **equipo directivo** del Centro Escolar.
7. **Expulsión.-** Es la separación total del establecimiento educacional, lo que inhabilita al alumno en cuestión a ingresar al Centro Escolar y/o participar de las actividades propias de este. Medida que sólo puede ser aplicable por la Dirección General ante la comprobación cierta y documentada de faltas gravísimas o la reiteración de ellas en situaciones de disciplina, en que constan todos los antecedentes de manera fehaciente y sólo en caso que la permanencia del alumno implique un riesgo real para el resto de la comunidad.

ARTÍCULO 19.- Las faltas cometidas por los alumnos de preescolar hasta el tercer año de primaria, serán sancionadas aunque siempre se privilegiará el diálogo formativo antes que nada, de la siguiente forma:

- Si la falta es leve.
 1. Conversación entre el profesor y el alumno de manera privada.
 2. Amonestación verbal.
 3. Amonestación escrita
- Si la falta es grave.
 1. Citación del padre o tutor.
 2. Derivación a la instancia de orientación que corresponda.
 3. Seguimiento de la situación por parte del titular de grupo.
- Si la falta es gravísima.
 1. Protocolo de acuerdo.
 2. Condicionalidad.
 3. No renovación de la matrícula.

ARTÍCULO 20.- Las faltas cometidas por los alumnos de cuarto a sexto año de primaria y de nivel secundaria serán sancionadas de la siguiente forma, privilegiando siempre el dialogo como instancia formativa:

- Si la falta es leve puede proceder:
 1. Conversación entre profesor y el alumno de manera privada.
 2. Amonestación verbal.
 3. Amonestación escrita.
- Si la falta es grave puede proceder:
 1. Amonestación escrita.
 2. Citación del padre o tutor.
 3. Protocolo de acuerdo.
 4. Derivación a la instancia que corresponda.
 5. Orientación de la Dirección, consejo técnico-pedagógico, redes externas de apoyo.
- Si la falta es gravísima puede proceder:
 1. Registro escrito de la falta.
 2. Citación del padre o tutor,
 3. Suspensión.
 4. Derivación a especialista si correspondiera.
 5. Condicionalidad.
 6. Expulsión.
 7. No renovación de la matrícula.

ARTÍCULO 21.- Para el caso de reiteración en las faltas o transgresiones al Manual de Normas de Convivencia, se considerará como grave la acumulación o reiteración de tres faltas leves y como gravísima la acumulación o reiteración de dos faltas graves.

ARTÍCULO 22.- Ningún profesor, asistente de la educación o funcionario del Centro Escolar podrá administrar sanciones que signifiquen castigo, agresión verbal, psicológica o de cualquier otro tipo que dañe la integridad de los alumnos como personas en formación.

ARTÍCULO 23.- No se aplicará medidas disciplinarias de suspensión o expulsión a los alumnos de enseñanza preescolar, ni a los alumnos de primero a tercero de primaria.

TÍTULO II: De los deberes, Obligaciones y Prohibiciones. SOBRE LAS INASISTENCIAS A CLASES DE LOS ALUMNOS.

ARTÍCULO 24.- Respecto a las inasistencias de los alumnos a clases, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Todas las inasistencias a clases deberán ser justificadas por el padre o tutor, señalando el motivo preciso que la causa, la cual debe ser escrita de puño y letra del padre o tutor.
2. Las inasistencias por causas de salud se justificarán con comprobante médico.
3. Las inasistencias no justificadas o muy reiteradas serán motivo de la citación del padre o tutor el mismo día o al siguiente por parte de la Dirección.
4. Las inasistencias a actividades programadas como salidas educativas, talleres, deportes concursos, etc. Deberán ser informadas a la Dirección o al profesor titular con anticipación.
5. Las inasistencias a pruebas, controles o presentación de trabajos:
 - A. Se consideraran justificadas sólo si se presenta comprobante médico, ya sea sólo en una ocasión determinada o bien por presentar una enfermedad crónica, en cuyo caso, los respaldos médicos se encontraran en conocimiento del profesor titular y a disposición de todos los profesores en Dirección. Este tipo de documento se renovará anualmente, se entenderá también justificada por el fallecimiento de un familiar directo.
 - B. El alumno presentará la prueba, control o trabajo una vez que haya calendarizado de forma inmediata con el profesor titular.
 - C. En caso de que la inasistencia se justifique presentando el comprobante médico a más tardar una semana declarada la enfermedad, se aplicará la escala de notas de 1 a 7.
 - D. En caso de que la inasistencia no se justifique con comprobante médico por enfermedad, se aplicará la escala de notas del 1 a 4.
 - E. Las pruebas atrasadas podrán ser tomadas, eventualmente por la Dirección.

- F. En caso de situaciones prolongadas de inasistencias el consejo técnico-pedagógico coordinará con el alumno o padre o tutor un calendario especial de evaluaciones.
 - G. La justificación por muerte de un familiar directo deberá ser presentada personalmente por el padre o tutor en Dirección.
6. Ningún alumno puede terminar su jornada de clases antes del tiempo establecido sin previo aviso a Dirección y sólo con autorización del padre o tutor. Obligatoriamente todo retiro de alumnos desde el Centro Escolar deberá ser realizado personalmente por el padre o tutor.
 7. No será posible el retiro de un alumno si tiene fijada una prueba o trabajo con anterioridad, a menos que el padre o tutor justifique personalmente la situación.
 8. El Centro Escolar planifica actividades de acuerdo a los programas oficiales en las cuales es obligatoria la participación como viajes de estudio, eventos cívicos-sociales, actividades deportivas y recreativas, demostraciones académicas y científicas, etc.

SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS.

ARTICULO 25.- Los alumnos del Centro Escolar utilizarán un uniforme para todas sus actividades curriculares.

Respecto del uniforme escolar se deberán seguir las siguientes consideraciones:

1. Todo alumno deberá siempre presentarse en toda actividad del Centro Escolar tanto dentro como fuera de este, con el uniforme oficial de la institución
 - a. **UNIFORME NORMAL:** Pantalón/falda tableada vivos en oro, verde y azul marino, playera blanca tipo polo vivos azul marino y oro con escudo de la escuela, suéter en color azul marino y oro en mangas para los tres niveles preescolar, primaria y secundaria, calceta/caletín azul marino y zapato negro escolar.
 - b. **UNIFORME DEPORTIVO:** Para ser usado solo los días en que corresponde educación física o deportes, consistente el juego de pants oficial de la institución, playera deportiva, gorra institucional azul marino y zapato deportivo.
2. Todos los alumnos respetarán el uso y presentación del uniforme.
3. Durante el invierno y de acuerdo a las circunstancias climáticas, se puede agregar chamarras, gorros, guantes, bufandas y las alumnas pueden usar pantalón azul marino tipo sastre.
4. La presentación personal del alumnado debe ser distinguida e impecable. Por ello los alumnos asistirán a la escuela con el cabello corto, aseado y peinado, sin peinado de fantasía. Las alumnas asistirán con el cabello ordenado, limpio y tomado con cintillo color azul marino, sin maquillaje ni uñas pintadas.
5. Es obligación presentarse a la clase de educación física con útiles de aseo personal, como toalla facial y desodorante.
6. No se aceptará ningún cambio ni combinación de vestimenta en el uniforme escolar formal o deportivo tampoco el uso de prendas de ropa de otros colores. Si así ocurriera, quien sorprenda la falta procederá a una conversación con el alumno o alumna a fin de advertirlo y si éste persiste en no respetar esta norma se procederá al retiro de la prenda cuestionada. Dicha prenda será devuelta al padre o tutor.
7. Usar el uniforme implica que se debe tener siempre un comportamiento adecuado al alto nivel de educación que el alumno está recibiendo, así también debe mantener una presentación personal impecable, tanto dentro como fuera del Centro Escolar.
8. Toda prenda escolar debe estar marcada con el nombre y el curso del alumno. Es de su exclusiva responsabilidad el cuidado de sus prendas de ropa dentro de las instalaciones.
9. Los alumnos a la institución deberán asistir siempre con el uniforme escolar y deportivo limpio y en buen estado.

ATENTAMENTE

**DIRECCIÓN GENERAL
CENTRO ESCOLAR ZACATELCO**